



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 4 de noviembre de 2015.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Secretaría y Documentación

Asunto: Designación procuradora contra la mercantil Hijos de José María Mora, S.L. -Ayto. Las Ventas con Peña Aguilera

DECRETO NÚM. 1.050/ 2015

En virtud de la solicitud de asistencia letrada cursada en su día por el Ayuntamiento de Las Ventas con Peña Aguilera, en el Procedimiento que se ha instado contra la mercantil Hijos de José María Mora, S.L. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 y habiéndose declarado incompetente dicho Juzgado y proceder la iniciación por la vía civil, de conformidad con lo que disponen los arts. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); 54.4 del TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 221.2 del ROF aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ambos en relación con el Art. 551.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio (LOPJ), a propuesta de los Servicios Jurídicos y en uso de las facultades que me confiere el Art. 34 de la LRBRL, vengo en designar a D^a. Isabel García de la Torre, Procuradora de los Tribunales de Toledo, para que se haga cargo de la representación del citado Ayuntamiento, confirmándose la continuación de la dirección letrada en el abogado designado en el Decreto de esta Presidencia núm. 630/2014, D^a. Elena Castelló Burguete.

Esta asistencia letrada, que cesará en el momento en que se produzca una resolución judicial desfavorable para los intereses del Ayuntamiento, se presta en los términos y condiciones previstos en el Art. 13 del Reglamento de Organización Administrativa de esta Diputación Provincial, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de fecha 19 de octubre del 2012, quedando obligado el citado Ayuntamiento al pago directo de la minuta de la Procuradora designada. Los honorarios de Letrado serán abonados por esta Diputación Provincial, de conformidad con lo ya indicado en Decreto de esta Presidencia núm. 636/2014, de fecha 11 de junio de 2014.

Tanto la defensa, como la representación en favor de quienes se realiza el nombramiento, se hayan obligadas a cursar de forma inmediata a los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Toledo copia de los escritos que, respecto de ambas partes del procedimiento se formulen, así como de todas las comunicaciones judiciales que reciban en el desempeño de sus respectivos cometidos.

Notifíquese esta resolución a la Procuradora designada, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Ventas con Peña Aguilera, a la Letrada Directora del procedimiento y al Jefe del Servicio Jurídico.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo